

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N°/34 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADJUDICA EL CONCURSO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S, Marisol Carantón Agudelo, identificada con cédula 24.331.704, expedida en Manizales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para realizar la contratación relacionada con “REALIZAR LA FABRICACIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD, PROYECTO **DEDOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” CON CODIGO BPIN 2021000100435.**”

2. Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de concurso cerrado de Menor cuantía, siendo esta publicado en la página web de la entidad <https://www.upholding.co/centro-de-innovacion-tecnologica-del-huila/>

3. Que **UP HOLDING SAS**, considera que el valor total del contrato asciende a la suma de El valor estimado del contrato para todos los efectos legales es de **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.318.938.328,28)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal Número: C.D.P N.º N° 13422 de Fecha 14 de junio de 2022, Número rubro presupuestal: **00TI-3903-1000-2021-00010-0435 IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, Valor \$1.394.393.263

4. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web de **UP HOLDING SAS**. <https://www.upholding.co/centro-de-innovacion-tecnologica-del-huila/> .

5. Que en cumplimiento a lo enunciado en el manual de contratación por la cuantía se publicó el proceso contractual y se envió las invitaciones a las personas que consideraran tener el interés y el derecho a participar en la página web de la entidad conforme al banco de proveedores de **UP HOLDING SAS**.

6. Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad en el término establecido en el cronograma de contratación.

7. Que, de Acuerdo con lo Establecido en el Pliego de Condiciones, la adenda N°01 de 2022 y los actos emitidos por la entidad, se fijó el día 24/06/2022 como fecha de presentación de propuestas y el día 25/06/22 a las 01:00 pm la fecha de cierre para recibir propuesta de acuerdo a las invitaciones privadas realizadas a las empresas **D FACTORY GROUP SAS NIT 900.662.299-1, FORMAS MODULARES S.A.S, INVERCONST AC SAS NIT No. 900513978-4**.

8. Que, llegado el día dispuesto para presentar Manifestar Interés, solo presento interés el oferente **DFACTORY GROUP SAS, con NIT No. 900.662.299-1**.

9. Que, llegado el día dispuesto para presentar oferta, se presentó la persona jurídica **DFACTORY GROUP SAS, con NIT No. 900.662.299-1**, con un valor de la oferta económica por la suma de **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.318.930.000) INCLUIDO IVA**

10. Que **UP HOLDING SAS**, a través del comité Asesor de contratación durante el término previsto en los pliegos definitivos y la adenda N° 01 de 2022, realizó la verificación de los requisitos, manifestando mediante acta de evaluación, que el proponente presentaba el siguiente resultado:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros
1	D FACTORY GROUP SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

11. Que el mencionado acto se publicó en la página web de la entidad en cumplimiento al principio de publicidad para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

12. Que dentro del término previsto para presentar observaciones y/o aclaraciones al acta de evaluación se subsanaron las observaciones del comité asesor, quedando como resultado final el siguiente:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros	Evaluación Financiera
1	D FACTORY GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000

13. Que los respectivos criterios ponderables otorgaron el puntaje mayor a la propuesta presentada por **D FACTORY GROUP SAS** con **NIT No. 900.662.299-1**, representado legalmente por, **JUAN DAVID GONZÁLEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.001.341 de Bogotá, que por factores de evaluación obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 puntos disponibles, recomendando por ende el comité asesor adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Menor cuantía N.º 02 de 2022 a la empresa **D FACTORY GROUP SAS**.

14. Que efectivamente la propuesta presentada por **D FACTORY GROUP SAS**, representado legalmente por **JUAN DAVID GONZÁLEZ SANCHEZ**, es acorde a la necesidad y a las especificaciones que requiere la entidad establecida en el proceso de Selección de concurso cerrado de Menor N.º 02 de 2022, razón y motivo por el cual se dispondrá en la parte motiva suscribir el contrato respectivo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Menor cuantía N.º 02 de 2022, cuyo objeto es **“REALIZAR LA FABRICACIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD, PROYECTO DEDOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” CON CODIGO BPIN 2021000100435,** por valor de **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.318.930.000) INCLUIDO IVA,** al oferente **D FACTORY GROUP SAS** con **NIT No. 900.662.299-1** representado legalmente por, **JUAN DAVID GONZÁLEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.001.341 de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución y de acuerdo a la oferta económica presentada.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente acta de junta directiva no procede recurso alguno.

La presente Acta de apertura rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D, C, a los Siete (07) días del mes de Julio de 2022.

Marisol Caranton Agudelo

MARISOL CARANTON AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL UP HOLDING S.A.S